Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cofinanciadas por el FSE + dirigidas a entidades locales sin ánimo de lucro para el desarrollo de nuevos modelos de atención a personas con trastorno mental grave, en el cumplimiento del objetivo específico K del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Región de Murcia

Objeto

Convocar subvenciones para la financiación de programas dirigidos a personas con discapacidad y trastorno mental grave, orientados al desarrollo de modelos de cuidados de larga duración y apoyo a la vida independiente en entornos normalizados, con el fin de evitar la institucionalización.

A través de la presente convocatoria de subvenciones se regulan las actuaciones referidas a la medida **2.k.2.2. “Desarrollo de nuevos modelos de cuidados de larga duración de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental grave”, del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, incluida en la prioridad 2 “Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza” y el objetivo específico k “Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el**

acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia".

Serán **financiables** los programas que se puedan encuadrar en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Programas de atención integral dirigidos a personas con discapacidad y trastorno mental grave, para el desarrollo de modelos de recuperación y fomento de la autonomía y la vida independiente. En esta línea serán financiables programas dirigidos a cubrir las necesidades básicas de la persona (comida, aseo, vestido, vivienda...), así como las intervenciones terapéuticas que la persona precise para su desarrollo personal e inserción en la comunidad, en diferentes tipologías de viviendas con apoyos, de 3, 4, 5 y 6 plazas.

Línea 2: Programas de apoyo a la vida independiente dirigidos a personas con discapacidad y trastorno mental grave que tengan mayor grado de autonomía, para posibilitar el desarrollo de su proyecto de vida.

Importe

Los gastos señalados en el apartado anterior serán cubiertos a través de una beca finalista, que tiene como finalidad la formación en autonomía para la vida independiente, se destina a facilitar el logro de objetivos terapéuticos, de autonomía personal, formativos y de inclusión social, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria y promover su vida independiente.

La beca finalista será gestionada por la entidad beneficiaria en colaboración con la persona usuaria. El importe máximo mensual a percibir vendrá determinado en función del nivel de ingresos personales, calculado en relación con el salario mínimo interprofesional (SMI), conforme a los siguientes tramos: Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

- Tipo 1: Ingresos entre el 30% y el 65% del salario mínimo interprofesional: 500€/mes
- Tipo 2: Ingresos entre el 66% y el 75% del salario mínimo interprofesional: 350€/mes
- Tipo 3: Ingresos entre el 76% y el 85% del salario mínimo interprofesional: 200€/mes
- Tipo 4: Ingresos entre el 86% y el 100% del salario mínimo interprofesional: 100€/mes

Para la determinación de los ingresos personales y del límite correspondiente al SMI, no se tendrán en cuenta los decimales. Estas subvenciones serán de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia y cualquier tipo de área geográfica.

Beneficiarios

Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social incluya la atención a personas con discapacidad y trastorno mental grave, con domicilio social o delegación permanente en la Región de Murcia, que desarrollen programas de atención a este colectivo en dicho ámbito territorial.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de **7 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).**

Fecha de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia: 7 de mayo del 2026

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), mediante el procedimiento 4464.

Para la línea 1, cada entidad deberá presentar una solicitud por cada vivienda y para la línea 2, una única solicitud por entidad.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Resolución-04-05-2026-Trastorno-Mental-Grave-FSE-Murcia

EXTRACTO_Resolución-04-05-2026-Trastorno-Mental-Grave-FSE-Murcia